



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 31/2014. FORMA A-34

PROMOVENTE: COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a siete de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Instructor José Fernando Franco González Salas**, con 1) el oficio de Marco Antonio Barrera Vázquez, delegado de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí; 2) el oficio y anexos de Fernando Pérez Espinoza, Presidente de la Directiva y de la Diputación permanente del Congreso de dicho Estado; y 3) el oficio y anexo de Fernando Toranzo Fernández, Gobernador de la citada entidad federativa; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números **44978, 46693 y 47037**. *Consta*

México, Distrito Federal, a siete de agosto de dos mil catorce.

Agréguese al expediente el oficio del **delegado de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí**, cuya personalidad tiene reconocida en autos; y con apoyo en el artículos 5º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, téngase al promovente señalando **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de admisión de dos de julio del año en curso.

Por otra parte, glósense el oficio y anexos del **Presidente de la Directiva y de la Diputación permanente del Congreso del Estado de San Luis Potosí**, así como el oficio y anexo del **Gobernador de dicho Estado**; y con apoyo en los artículos 11, primer y segundo párrafos, y 31, en relación con el 59 y 64 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por presentados con la **personalidad** que ostentan, de conformidad con las documentales que para tal efecto exhiben, **rindiendo los informes solicitados a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la citada entidad federativa**; por

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 31/2014

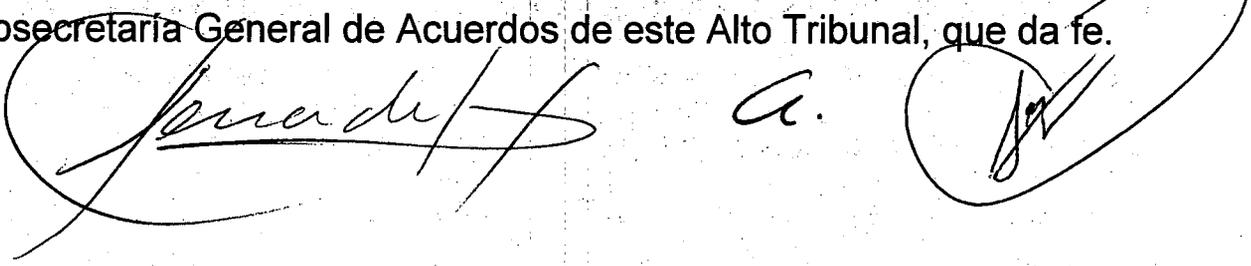
designados **delegados** y el **domicilio** que indican para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; por ofrecidas como **pruebas** las documentales que acompañan; y por exhibidos los antecedentes legislativos de las normas impugnadas.

Con copia de los informes presentados por los **Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí**, **dése vista al promovente de esta acción de inconstitucionalidad, así como al Procurador General de la República**, para los efectos a que haya lugar; y en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes, para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

Visto el estado procesal que guarda este asunto, de conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **quedan los autos a la vista de las partes** para que dentro del plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, **formulen por escrito sus alegatos**.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Esta hoja corresponde al proveído de siete de agosto de dos mil catorce, dictado por el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, en la **acción de inconstitucionalidad 31/2014**, promovida por la **Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí**. Conste.